

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 202100331

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021	
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/08/2022	
CONTRATO No:	202100331	
CONTRATISTA:	LOGÍSTICA Y VALLAS ANTIOQUIA S.A.S	
NIT:	900.590.897-4	
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a "Servicio de	
	alquiler de vallas y mallas de contención para los	
The state of the s	diferentes clientes de la ESU".	
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 30 de diciembre de 2022	
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO	
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 10:	Servicio de alquiler de vallas de contención	
	solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyar la logística de las elecciones presidenciales.	
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 10:	El servicio deberá ser prestado desde el diecinueve (19) de junio hasta el veintiuno (21) de junio de 2022. (Incluye día para el desmontaje)	
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 10:	TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$3.708.516) IVA incluido.	

La presente constituye la Orden de Servicio No. 10 al Contrato 202100331, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Logística y Vallas Antioquia S.A.S cuyo objeto es "Servicio de alquiler de vallas y mallas de contención para los diferentes clientes de la ESU" previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Servicio de alquiler de vallas de contención solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para apoyar la logística de las elecciones", conforme con los siguientes datos:

CANTIDAD DE VALLAS	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	SUBTOTAL
210	['] \$ 7.420	\$ 8.829,80	\$3.116.400
41 V 4150	No. DE D	AS DEL SERVICIO	2
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	IVA 19%	592.116
	VALOR TOT	AL DEL SERVICIO	\$3.708.516

Las vallas requeridas deberán instalarse el diecinueve (19) de junio de 2022 y desmontarse el veintiuno (21) de junio de 2022.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

Durante la ejecución podrán presentarse ajustes en la cantidad de vallas requeridas, lo cual podrá ser coordinado con la Supervisión de la Orden de Servicio, en todo caso, el ajuste en la cantidad no podrá sobrepasar el valor total contratado.

El contratista deberá presentar a la Supervisión de la Orden de Servicio un informe de actividades, en el cual deberá incluirse al menos los siguientes registros:

- 1. Lugar de instalación de las vallas
- 2. Registro fotográfico
- 3. Cantidad de vallas instaladas.
- 4. Observaciones frente al servicio.

El servicio deberá prestarse bajo las tarifas y condiciones pactadas en el contrato No. 202100331.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/L (\$3.708.516) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000565	
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000641	
Centro de costos:	32045	
Rubro al presupuesto:	23202020080019-0/83117	
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL APOYO LOGÍSTICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
Requerimiento No.	2022104145	

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 10

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o
 indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y
 pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 3 de 3

todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado desde el diecinueve (19) de junio hastael veintiuno (21) de junio de 2022.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100331. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100331 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el diecisiete (17) de junio de 2022.

EDWIN MUNOZ ARISTIZÁBAL

CONTRATISTA

Munitan.

LINA MARCELA GALLEGO MEDINA Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo V Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario general Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: María Victoria Escobar - Asesora de Gerencia Haria Victoria

Revisó: Cristian Ferney López – Abogado Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio-Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

그렇게 이번 그는 사람이 없어요. 소리에 되고 있는 바다 가는 사람들은 모든 그는 이 됐다. 그는 놈은 그는 취임하다고 했다.
그 회사 하는 이 교회 선택이 하지 않는 이 사람들이 하지 않는 것이 나를 하고 있다. 그는 사람들은 회사를
그렇게 하다면 회문 회사는 요즘 사이는 그래요 그는 이번 것은 사이를 하는 생물을 하는 것이 없는 사람이 없는 사람이 없다.
마마하라. [11] 이 그는 이의 나를 맛있으면 하고 하니 있는 이 등에 있는 것도 기계를 먹었다.
그러 되겠어요요 함께서 이 어느 그리 생활을 받아 한 사람들이 병원을 통해하는 동안에 가는 이 그릇 없다.
그 보이에게 느낌들이 책임이 이모나서 되는데 하시는 아니는데 살에는 그런데이어 다른 그래요? 된 사람이다
그가 그는 가능과 생활을 가지 않아요. 그들은 전한 가면에 가는 이번 이번 사람들이 모르는 것이다. 나는 모든 것은
그리고 화장하다 마스 모든 현실 사람들은 사람들이 하면 하나 되었다. 그는 사람들은 사람들은 사람들이 다른 사람들은 사람들이 다른 사람들이 되었다.
그렇게 되면 가지 지어 되었습니다. 그 그 이 이 사는 그녀를 받는 것은 하는 것이 하지 않는 것은 사람들이 가득하는 것이 모네.
그의 집 그 그런 집에 이렇게 되고 하다. 하하는 하는 이 의사를 되어 하는 것이 하는 것은 것은 다.
그렇게 그 살아가는 사람들은 사람들이 아들은 하나는 아내는 사람이 아니는 사람이 하는 것이라고 하는데 하는데 나를 모든 것이다.
그렇게 다양하게 있었습니다. 이 마음하지 않는데 그렇게 하는데 그렇게 되었습니다.
마르얼마 화소에는 이렇게 되는 것 같아. 그리다. 이 나는 사람이 살아 이 가나를 다 하나 모아다.
그림 회원 내 경우 한 동안 시작된 이번 이름의 화범인은 어린 사람들이 동안하는 사이트 사이트를 받는 이름이 있다.
그리는 그리는 하는 번째를 다른 하다. 아이들이 하고 하는 사이를 가지 않아 그렇게 하는 눈물이는 모든데 보다 하는
그 생생 못했다고는 유지를 하는데요. 그는 일시간 없다. 그는 그는 이번 하는 사람이 사람이 사람이 되었다고 하는데 그렇게 되었다. 그는 것은 사람들이 살아 없는데 그런데 그런데 그렇게 되었다.
ANT MARE TO A POLICIA PARTICIPATE TO THE TOTAL POLICIA TO THE POLICIA TO THE PARTICIPATE AND A STATE OF THE PA